GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS PROPERTO DICO OFICIAL OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 8

Zacatecas, Zac., sábado 27 de enero de 2024

SUPLEMENTO

6 AL No. 8 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE ENERO DE 2024 ——

ACUERDO.- Mediante el cual se da a conocer el Calendario de entrega y Monto Estimado que recibirán los 58 Municipios del Estado de Zacatecas por concepto de Recursos Provenientes del Fondo Único de Participaciones, Fondo de Estabilización Financiera, Fondo del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y Fondo del Impuesto Sobre Nóminas para el Ejercicio Fiscal del año 2024.



DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA

DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- · El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:

Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso Col. Cd. Administrativa CP. 98160 Zacatecas, Zac.

Gobierno del Estado de Zacatecas

Tel. 492 4915000 Ext. 25191

Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, y anexo 32.C. del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2024; 1, 2, 3, 3-B, 4, 4-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; y el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; además de la fracción XIII del Artículo Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2019 que contiene el incentivo del impuesto que se hubiera causado por las enajenaciones de Bienes Inmuebles; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4, 16, 22, 25 fracción II y 27 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 33, 33 Bis, 33 Ter, 34, 34 Bis, 34 Ter, 35, 35 Bis y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios reformada y el Decreto 512 que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2024, publicado el día 30 de diciembre del año 2023.

CONSIDERANDO

En materia de Participaciones Federales a los Municipios, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2024, en su artículo 3, referente al gasto neto total, así como en el anexo 1.C., relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

El Ejecutivo ha considerado las estimaciones de participaciones y transferencias federales que fueron etiquetadas y aprobadas por el Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2024; asimismo, ha considerado los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores

El Gasto Federalizado está conformado por los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, constituido esencialmente por el Ramo 28 Participaciones Federales y el Ramo 33 Aportaciones Federales, entre otros.

Los Ingresos Federales por Participaciones, se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, así como en la Declaratoria de Coordinación en materia federal de Derechos entre la Federación y el Estado de Zacatecas; los cuales ingresarán a la Secretaría de Finanzas del Estado y los Fondos Participables se distribuirán en los términos de la Legislación Local a los Municipios de la Entidad.

La Ley de Ingresos y el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado son congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas exceden a las previstas en el Paquete Económico Estatal del ejercicio fiscal para 2024.

La Nueva Gobernanza mantiene el compromiso de recomponer la cohesión social y la gobernabilidad mediante el fomento de una cultura democrática que privilegie el diálogo y la participación ciudadana

a3e35aa9747c3356be91a03514f6d6ed2ab099649b92deccfee465efbae0576b

a través de las audiencias públicas suscitadas en los 58 Municipios del Estado, para garantizar un Presupuesto emanado de la voz del pueblo.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas 2024 mantiene una visión Municipalista adoptando el principio de descentralización de los recursos públicos como ancla para el desarrollo del Estado de Zacatecas; por lo cual, resulta inexcusable adoptar una postura donde se promueva la captación para generar una mayor recaudación de impuestos por parte de los Municipios, siempre dentro del marco del ejercicio del gasto público y bajo la conducta de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera.

Los recursos públicos asignados para sustentar las actividades de los Municipios del Estado de Zacatecas corresponden a las Participaciones, distribuidas conforme a las reglas, fórmulas y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y la Ley de Coordinación Fiscal.

Se incluye dentro del rubro de Fomento Municipal la participación que tienen los Municipios adheridos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial, según lo dispuesto en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Hay continuidad con el Fondo de Estabilización Financiera, teniendo como objetivo reservar recursos que habrán de destinarse a obligaciones financieras de los Municipios al cierre del ejercicio, como es el caso de aguinaldos, prima vacacional, entre otros compromisos.

Se considera la participación del 100 % de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la Entidad Federativa o del Municipio, así como en sus respectivos Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.

De igual manera, se considera para los Municipios el 20 % de la recaudación que se obtenga del incentivo derivado de la recaudación del Impuesto sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles, considerando para su distribución el coeficiente efectivo anual.

En atención a lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, que hace referencia al Impuesto sobre Nóminas efectivamente pagado, será participable dicho impuesto al 100 % entre los Municipios y sus organismos descentralizados y entidades paraestatales de la recaudación por su cumplimiento, con excepción de los estímulos fiscales que se autoricen por el Ejecutivo.

La Actualización del sistema de cuentas nacionales de México, que se lleva a cabo conforme a la normatividad cada cinco años por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ha repercutido en la Entidad con la salida del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB; es decir, el Estado dejó de ser partícipe de este Fondo derivado del Cambio de año Base de 2013 a 2018, puesto que en su comparación con los reportes de la Federación, ya no se encuentra dentro de las diez entidades con menor PIB per cápita no minero y no petrolero a nivel nacional, con un impacto similar negativo a las finanza de los Municipios.

En cumplimiento al Decreto No. 497, publicado el 30 de diciembre de 2023, que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se señala que respecto a la adicción del último párrafo del Artículo 34 de la LCCFEZM el supuesto que aplica para el ejercicio 2024 ya que establece que cuando el crecimiento en el Fondo a que se refiere este artículo entre el Año Base y el periodo t sea negativo, no se actualizarán los coeficientes Efectivos y quedarán vigentes los del ejercicio inmediato anterior.



Los Estados deberán publicar en sus respectivos Periódicos Oficiales el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que correspondan a cada uno de los Municipios.

La Administración Pública Estatal, tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA Y MONTO ESTIMADO QUE RECIBIRÁN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS POR CONCEPTO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA, FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios la estimación de los recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones, mismos que se distribuyen en cumplimiento a los artículos 33, 33 Bis, 33 Ter, 34, 34 Bis, 34 Ter, 35, 35 Bis y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, en consideración de que el Fondo del Impuesto sobre la Renta es participable atendiendo al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, y el Artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en las disposiciones transitorias del Artículo Segundo Fracción XIII, que contiene el incentivo del impuesto que se hubiera causado por las enajenaciones de Bienes Inmuebles.

SEGUNDO.- Para el ejercicio fiscal del año 2024, los recursos estimados para transferir a los Municipios de la Entidad ascienden a la cantidad acumulada de \$3,625'353,882.00 (tres mil seiscientos veinticinco millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y dos mil pesos 00/00 M.N.).

TERCERO.- La distribución del Fondo Único de Participaciones se consolida atendiendo las disposiciones establecidas en la legislación local y se integra de acuerdo a los siguientes apartados:

Ar t.	Inci so	Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2024 del Estado de Zacatecas	Importe General de Recursos¹	e de Participa ción	Monto de Participacione s				
	MONTO EN PESOS								
33	l. a)	FONDO GENERAL	9,864,568,015.00	21.50%	2,120,882,123. 00				
33	l. b)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	984,776,713.00	100.00%	984,776,713.0 0				
33	l. c)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	224,069,193.00	21.50%	48,174,876.00				

Ar t.	Inci so	Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2024 del Estado de Zacatecas	Importe General de Recursos¹	Porcentaj e de Participa ción	Monto de Participacione s
		MONTO EN PE	SOS		
33	l. d)	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	62,345,011.00	21.50%	13,404,177.00
33	l. e)	FONDO DE FISCALIZACIÓN	355,525,410.00	21.50%	76,437,963.00
33	l. f)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	14,016,321.00	21.50%	3,013,509.00
	IMPO	RTE SUB TOTAL DE FONDO ÚNICO	11,505,300,663.0 0		3,246,689,361. 00
33	II. a)	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	-	20%	-
33	II. b)	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	223,290,478.00	20%	44,658,096.00
	IMPO METO	RTE SUB TOTAL DE RECURSOS CON DDO	223,290,478.00		44,658,096.00
	IMP	ORTE ACUMULADO TOTAL	11,728,591,141.0 0		3,291,347,457. 00

El Primer Apartado que comprende los Artículo 33 fracción I incisos a), b), c), e) y f) de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, asciende a la cantidad de \$3,246,689,361.00 (tres mil doscientos cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), mismo que se encuentra constituido con: el 21.5 % del Fondo General de Participaciones, el 100 % del Fondo de Fomento Municipal, el 21.5 % del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el 21.5 % del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el 21.5 % del Fondo de Fiscalización y Recaudación el 21.5 % del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

El Segundo Apartado, que comprende el Artículo 33 fracción II incisos a) y b), de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, asciende a la cantidad \$ 44'658,096.00 (cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil noventa y seis pesos 00/00 M.N.) se encuentra integrado con la aplicación del 20 % de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, relativo a las ventas adicionales de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado, los cuales se distribuyen con base en la aplicación del valor del 30% del coeficiente efectivo determinado en el primer apartado y el 70% restante con base en población.

El monto acumulado de los Apartados Primero y Segundo es por un importe de \$3,291,347,457.00 (tres mil doscientos noventa y un millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), monto distribuible a los Municipios de la entidad con la aplicación de la normatividad establecida en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

CUARTO.- Los recursos provenientes de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley del Impuesto sobre la Renta distribuibles a los Municipios, se encuentran determinados con base en lo siguiente:

Art	Incis o	Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2024 del Estado de Zacatecas	Importe General de Recursos ¹	Porcentaje de Participación	Monto de Participaciones			
MONTO EN PESOS								
33	I. g)	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1,714,761,858.00	10%	171,476,183.00			
33	I. h)	FONDO DEL ISR POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	85,225,013.00	8%	6,825,000.00			
		IMPORTE ACUMULADO TOTAL	1,238,452,465.00		178,301,183.00			

La cantidad de \$ 171'476,183.00 (ciento setenta y un millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) corresponde al Fondo del Impuesto sobre la Renta, mismo que deberá liquidarse al 100% a los Municipios que estén en el supuesto del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se integra con los recursos del numeral I, inciso g de la Ley de aplicación estatal.

La cantidad de \$ 6'825,000.00 (seis millones ochocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) corresponde al Fondo del Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles, mismo que deberá de participarse un 20% a los Municipios atendiendo el Artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en las disposiciones transitorias del Artículo Segundo Fracción XIII. Dicho importe contiene el incentivo del impuesto que se hubiera causado por las enajenaciones de Bienes Inmuebles y se integra con los recursos del numeral I, inciso h, enunciado en la Ley de aplicación estatal.

QUINTO.- En cumplimiento a la Ley de la materia, se contempla el Fondo de Estabilización Financiera, que asciende a la cantidad \$ 105'205,242.00 (ciento cinco millones doscientos cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/00 M.N.) el cual se encuentra integrado con la aplicación del 1 % del Fondo General de Participaciones, el 1 % del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el 1 % del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el 1 % del Fondo de Fiscalización y el 1 % del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos. Este Fondo se integra con los recursos a que se refiere el artículo 33 fracción III incisos a), b), c), d) y e) de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Art.	Inciso	Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2024 del Estado de Zacatecas	Importe General de Recursos¹	Inciso	Porcentaje de Estabilización	Fondo de Estabilización
		MON	TO EN PESOS			
33	I. a)	FONDO GENERAL	9,864,568,015.00	III. a)	1%	98,645,683.00
33	I. c)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	224,069,193.00	III. b)	1%	2,240,692.00
33	I. d)	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	62,345,011.00	III. c)	1%	623,450.00
33	I. e)	FONDO DE FISCALIZACIÓN	355,525,410.00	III. d)	1%	3,555,254.00
33	I. f)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	14,016,321.00	III. e)	1%	140,163.00
	IMPORT	E SUB TOTAL DE FONDO ÚNICO	10,520,523,950.00			105,205,242.00

a3e35aa9747c3356be91a03514f6d6ed2ab099649b92deccfee465efbae0576b

SEXTO.- En atención al artículo 33 Bis de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se cuenta con un monto estimado para los Municipios, sus organismos descentralizados y entidades paramunicipales que participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre Nóminas, establecido en el Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas; este recurso será determinado con lo efectivamente enterado al Estado a través de la Secretaría de Finanzas por los propios Municipios, organismos y entidades mencionados, se realizará la participación de este Fondo en los términos de Ley por un monto estimado de \$50'500,000.00 (cincuenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El pago de los recursos derivados del Fondo del Impuesto sobre Nóminas es con fuente de financiamiento estatal.

SÉPTIMO.- Tomando en cuenta que el Año base corresponde al penúltimo ejercicio fiscal anterior de aquél que se lleva el cálculo de las participaciones establecidas en los artículos 33 y 34 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el cual representará el ejercicio de punto de partida y comparación para el crecimiento de los Municipios en su esfuerzo recaudatorio por el cobro de las contribuciones relativas al Impuesto Predial y Derechos de Agua; para la distribución de recursos en el ejercicio 2024, corresponde como base los recursos recibidos en el ejercicio 2022, lo que implica que se cuenta con un decremento en los conceptos que integran el Fondo Único de Participaciones por el orden de \$82'961,211.00 (ochenta y dos millones novecientos sesenta y un mil doscientos once pesos 00/100 M.N.), lo que conlleva atender la disposición del último párrafo del Artículo 34, según los datos del cuadro siguiente:

MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2024

MONTO EN PESOS

ESTIN	MACIÓN DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA 2024	%	PARTICIPACI ONES PAGADAS EN 2022	PARTICIPACIONE S ESTIMADAS EN 2024	CRECIMIENTO DEL FUP PARA 2024
ı	FONDO GENERAL	100%	2,160,204,609	2,120,882,123	(39,322,486)
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	949,751,321	984,776,713	35,025,392
III	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	100%	89,635,121	48,174,876	(41,460,245)
IV	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	100%	16,636,722	13,404,177	(3,232,545)
V	FONDO DE FISCALIZACIÓN	100%	92,895,606	76,437,963	(16,457,643)
VII	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	100%	2,799,275	3,013,509	214,234
	IMPORTE ACUMULADO TOTAL (APARTADO UNO)		3,311,922,654	3,246,689,361	(65,233,293)
VI-a	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	30%	10,555,109	13,397,429	2,842,320

MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2024

MONTO EN PESOS

ESTIN	ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES PARA 2024		PARTICIPACI ONES PAGADAS EN 2022	PARTICIPACIONE S ESTIMADAS EN 2024	CRECIMIENTO DEL FUP PARA 2024
VI-b	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	30%	20,570,237	-	(20,570,237)
VI-a	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	70%			-
VI-b	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	70%	-		•
	IMPORTE ACUMULADO E (APARTADO DOS)		31,125,347	13,397,429	(17,727,918)
	IMPORTE ACUMULADO TOTAL GENERAL		3,343,048,001	3,260,086,790	(82,961,211)

El día 14 de enero de 2023, fue publicado el Acuerdo Mediante el cual se dio a conocer los montos transferidos a los 58 municipios de la entidad en el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2022, por concepto de recursos del Fondo Único de Participaciones, del Fondo de Estabilización Financiera, del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, del Fondo del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y del Fondo del Impuesto Sobre Nóminas.

OCTAVO.- Por normatividad, los recursos de estos Fondos pasarán a ser parte de la Hacienda Pública Municipal, mismos que serán utilizados en el gasto público municipal comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública; lo anterior de acuerdo a las prioridades determinadas en la programación, presupuestación, control y evaluación que determine cada Municipio en el uso de su autonomía en consideración a sus necesidades más apremiantes.

NOVENO.- Las Participaciones van a ser pagadas con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, mismos que estarán vigentes todo el ejercicio 2024 en atención al último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y sus reformas, que establece que cuando el crecimiento en el Fondo a que se refiere este artículo entre el Año Base y el periodo t sea negativo, no se actualizarán los coeficientes efectivos y quedarán vigentes los del ejercicio inmediato anterior.

Respecto al Coeficiente utilizado en los Municipios que cuentan con Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación de Impuesto Predial y sus Accesorios Legales signado con el Gobierno del Estado: su actualización se realizará en el mes en que sean validadas y reconocidas las cifras por la Federación.

DÉCIMO.- Dado que el monto de Participaciones a distribuir depende fundamentalmente del comportamiento de la Recaudación Federal Participable, y con la situación económica nacional e internacional relacionada con la venta de hidrocarburos actual, se cuenta con sustantivo incremento de recursos para el Estado y los Municipios y por principios de austeridad se les convoca a mantener un principio conservador en la presupuestación, sustentado además con un criterio prudencial en la planeación presupuestal; este monto es proyectado y no está garantizado.



Se ha determinado la distribución para cada uno de los 58 Municipios de la Entidad en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, y dependiendo del monto que radique la Federación se pueden presentar variaciones; por lo anterior, se ha fijado la sumatoria de los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de este Acuerdo, quedando su asignación como a continuación se indica:

MONTOS TOTALES DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA EL 2024 (RAMO 28, FEF, FISR, FISR-BI Y RECURSOS ESTATALES)

MONTO EN PESOS

N o.	MUNICIPIO	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACI ONES	FONDO DE ESTABILIZAC IÓN FINANCIERA	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	FONDO DEL IMP. SOBRE LA RENTA BIENES INMUEB.	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA	IMPORTE TOTAL PARA 2024
3 0 1	APOZOL	15,878,168	508,505		32,988		16,419,661
3 0 2	APULCO	12,826,640	410,851		26,653		13,264,144
3 0 3	ATOLINGA	10,537,053	338,622		21,967		10,897,642
3 0 4	BENITO JUÁREZ	12,056,786	386,287		25,060		12,468,133
3 0 5	CALERA	91,374,892	2,920,274		189,447		94,484,613
3 0 6	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	16,916,263	540,765		35,081		17,492,109
3 0 7	CONCEPCIÓN DEL ORO	33,607,637	1,077,007		69,869		34,754,513
3 0 8	CUAUHTEMOC	21,927,071	699,227		45,361		22,671,659
3 0 9	CHALCHIHUITES	35,279,930	1,132,235		73,452		36,485,617
3 1 0	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	8,095,192	260,256		16,884		8,372,332
3 1 1	EL SALVADOR	9,048,944	290,455		18,843		9,358,242
3 1 2	FRESNILLO	388,918,016	12,401,065		804,497		402,123,578

MONTO EN PESOS

N o.	MUNICIPIO	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACI ONES	FONDO DE ESTABILIZAC IÓN FINANCIERA	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	FONDO DEL IMP. SOBRE LA RENTA BIENES INMUEB.	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA	IMPORTE TOTAL PARA 2024
3 1 3	GENARO CODINA	19,669,779	629,677		40,849		20,340,305
3 1 4	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	14,275,497	456,548		29,618		14,761,663
3 1 5	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	55,113,023	1,765,978		114,565		56,993,566
3 1 6	GENERAL. PÁNFILO NATERA	35,888,814	1,143,526		74,184		37,106,524
3 1 7	GUADALUPE	403,659,932	12,894,702		836,521		417,391,155
3 1 8	HUANUSCO	14,357,682	460,505		29,874		14,848,061
3 1 9	JALPA	59,336,382	1,899,093		123,200		61,358,675
3 2 0	JEREZ	138,756,000	4,440,494		288,069		143,484,563
3 2 1	JIMÉNEZ DEL TEUL	15,430,246	495,167		32,123		15,957,536
3 2 2	JUAN ALDAMA	38,015,050	1,214,490		78,788		39,308,328
3 2 3	JUCHIPILA	38,128,482	1,222,813		79,328		39,430,623
3 2 4	LORETO	69,941,361	2,223,654		144,256		72,309,271
3 2 5	LUÍS MOYA	23,092,205	737,003		47,812		23,877,020
3 2 6	MAZAPIL	113,549,840	3,653,278		237,000		117,440,118

MONTO EN PESOS

N o.	MUNICIPIO	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACI ONES	FONDO DE ESTABILIZAC IÓN FINANCIERA	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	FONDO DEL IMP. SOBRE LA RENTA BIENES INMUEB.	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA	IMPORTE TOTAL PARA 2024
3 2 7	MELCHOR OCAMPO	14,139,817	454,601		29,491		14,623,909
3 2 8	MEZQUITAL DEL ORO	10,359,605	332,787		21,589		10,713,981
3 2 9	MIGUEL AUZA	41,920,126	1,338,044		86,803		43,344,973
3 3 0	MOMAX	9,592,261	308,026		19,983		9,920,270
3 3 1	MONTE ESCOBEDO	29,847,488	957,798		62,135		30,867,421
3 3 2	MORELOS	32,329,125	1,035,070		67,148		33,431,343
3 3 3	MOYAHUA DE ESTRADA	15,830,118	508,032		32,958		16,371,108
3 3 4	NOCHISTLAN DE MEJÍA	73,080,857	2,340,991		151,868		75,573,716
3 3 5	NORIA DE ÁNGELES	26,788,738	854,363		55,425		27,698,526
3 3 6	OJOCALIENTE	69,439,498	2,213,408		143,591		71,796,497
3 7	PANUCO	29,241,787	932,721		60,509		30,235,017
3 3 8	PINOS	109,802,122	3,498,463		226,956		113,527,541
3 3 9	RÍO GRANDE	109,256,483	3,485,647		226,125		112,968,255
3 4 0	SAÍN ALTO	39,380,255	1,257,243		81,561		40,719,059

MONTO EN PESOS

N o.	MUNICIPIO	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACI ONES	FONDO DE ESTABILIZAC IÓN FINANCIERA	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	FONDO DEL IMP. SOBRE LA RENTA BIENES INMUEB.	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA	IMPORTE TOTAL PARA 2024
3 4 1	SANTA MARÍA DE LA PAZ	9,866,060	316,664		20,543		10,203,267
3 4 2	SOMBRERETE	114,355,100	3,650,724		236,834		118,242,658
3 4 3	SUSTICACÁN	6,621,040	212,817		13,806		6,847,663
3 4 4	TABASCO	31,225,384	997,349		64,701		32,287,434
3 4 5	TEPECHITLÁN	22,227,470	712,121		46,198		22,985,789
3 4 6	TEPETONGO	20,522,495	658,239		42,702		21,223,436
3 4 7	TEUL DE GONZÁLEZ. ORTEGA	16,863,358	540,862		35,087		17,439,307
3 4 8	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	58,604,204	1,874,219		121,587		60,600,010
3 4 9	TRANCOSO	26,816,965	852,681		55,316		27,724,962
3 5 0	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	10,668,654	342,194		22,199		11,033,047
3 5 1	VALPARAÍSO	96,113,434	3,081,459		199,904		99,394,797
3 5 2	VETAGRANDE	19,495,710	622,749		40,400		20,158,859
3 5 3	VILLA DE COS	76,573,360	2,449,543		158,910		79,181,813
3 5 4	VILLA GARCÍA	31,569,773	1,006,636		65,304		32,641,713

MONTO EN PESOS

N o.	MUNICIPIO	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACI ONES	FONDO DE ESTABILIZAC IÓN FINANCIERA	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	FONDO DEL IMP. SOBRE LA RENTA BIENES INMUEB.	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA	IMPORTE TOTAL PARA 2024
3 5 5	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	22,649,087	722,688		46,883		23,418,658
3 5 6	VILLA HIDALGO	29,917,997	953,381		61,849		30,933,227
3 5 7	VILLANUEVA	61,497,645	1,964,945		127,472		63,590,062
3 5 8	ZACATECAS	329,070,556	10,526,300		682,874		340,279,730
3 5 9	PENDIENTE DE DISTRIBUIR			171,476,183	-	50,500,000	221,976,183
	TOTALES	3,291,347,457	105,205,242	171,476,183	6,825,000	50,500,000	3,625,353,882

DECIMO PRIMERO.- Recibidos los recursos de Participaciones provenientes de la Federación relacionados con los numerales Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo señalados en el presente Acuerdo, el Estado hará la entrega dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, transfiriendo a los Municipios los recursos de Participaciones Federales mediante tres ministraciones mensuales de la siguiente manera.

- I. La primera ministración estará integrada por el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el Fondo del Impuesto sobre la Renta, así como lo correspondiente al Fondo de Fomento Municipal para los Municipios que cuentan con Convenio de Recaudación del Impuesto Predial.
- La segunda ministración corresponde a los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por venta adicional de Diesel y Gasolina.
- III. La tercera ministración estará integrada por el Fondo General de Participaciones, el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el Fondo de Fiscalización y Recaudación y el Fondo de Compensación del ISAN.
- IV. La cuarta ministración estará integrada por el Fondo del Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles.

Asimismo, el pago proyectado para el día 10 de diciembre del ejercicio 2024 respecto al Fondo de Estabilización Financiera considerará montos estimados en algunos de sus componentes y, de presentarse variaciones con los montos reales, se compensarán en el pago proyectado para el día 31 del mismo mes.



El pago considerado para el día 31 de diciembre del ejercicio 2024 requiere de la entrega de un comprobante de ingresos municipal con fecha del último día del año, o bien, plasmar en el documento el período de pago. Este recurso será liberado en los primeros días del ejercicio 2025 y técnicamente es para pagar las obligaciones de la primera quincena del año, lo anterior con la finalidad de ser consistentes con la Contabilidad Gubernamental Federal, Estatal y Municipal.

La fecha es estimada para los recursos provenientes del Ramo General 28 (Participaciones Federales) y estará supeditada al día de recepción de los recursos que transferirá la Federación.

Los recursos provenientes del 100 % de las Participaciones derivadas de la Recaudación del Impuesto sobre la Renta que se entere a la Federación por el salario del personal de las Entidades Federativas y sus Municipios, serán distribuidos a los Municipios por los montos que notifique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de los Municipios que cumplan con esta disposición una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.

Las participaciones que corresponden a los Municipios del Fondo de Estabilización Financiera que establece el artículo 33 Fracción III de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se calcularán mensualmente por la Secretaría de Finanzas, y ésta deberá mantenerlos y depositarlos en una cuenta productiva, cuyos intereses que se generen formarán parte del Fondo, entregándose el monto acumulado en una sola exhibición en los primeros diez días del mes de diciembre y los montos complementarios determinados en los siguientes pagos se liquidarán al cierre del ejercicio.

Respecto a los recursos provenientes del 20 % de las Participaciones derivadas de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta de los ingresos por la enajenación de bienes inmuebles, estos serán distribuidos a los Municipios atendiendo la temporalidad enunciada en la normatividad aplicable.

CALENDARIO ESTIMADO PARA EL PAGO DE PARTICIPACIONES EN EL EJERCICIO 2024

DIA DEL MES

Mes	Primera FUP	Segunda FUP	Tercera FUP	Cuarta FISR-BI	Fondo de Estabilización
Enero		17	30	31	
Febrero	8	19	28	29	
Marzo	7	19	27	27	
Abril	5	17	29	30	
Mayo	8	17	30	31	
Junio	7	17	27	28	
Julio	5	17	30	31	
Agosto	7	19	29	30	
Septiembre	6	18	27	30	
Octubre	7	17	30	31	
Noviembre	8	19	28	29	

Diciembre	6 13	31	31	10
-----------	------	----	----	----

De igual manera, los recursos provenientes del 100 % de las Participaciones derivadas de la Recaudación del Impuesto sobre Nóminas efectivamente pagado que se entere al Estado serán transferidos dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente mediante el Fondo del Impuesto sobre Nóminas a los Municipios y sus organismos descentralizados y entidades paraestatales.

Se convoca al cumplimiento de la obligación tributaria relacionada con el Impuesto sobre Nóminas, debido a que cuando los Municipios, sus organismos descentralizados y entidades paramunicipales presenten omisión correspondiente al pago del impuesto citado en el párrafo anterior, de dos meses o más, sean consecutivos o no, la Secretaría de Finanzas tendrá la facultad de determinar la contribución a su cargo con base en los datos presentados en la última declaración o de manera presuntiva, y afectar las participaciones que les correspondan sin que estos tengan derecho a participar de lo establecido en el artículo 33 bis.

También se promueve una Nueva Gobernanza con el firme compromiso de fortalecer la confianza de la sociedad con el Gobierno, lo que se logrará a través del ejercicio de los recursos públicos de una manera eficaz, eficiente, transparente, austera y con el ineludible propósito de mejorar el ejercicio del gasto público, siendo este último, el objetivo primordial para alinear los intereses del Gobierno con los de los ciudadanos zacatecanos, incentivando el cumplimiento voluntario de las y los contribuyentes, disuadiendo conductas que afectan la base recaudatoria.

La distribución por cada Municipio del Fondo Único de Participaciones, así como lo determinado para el Fondo de Estabilización Financiera es como a continuación se describen:

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

CONCENTRADO DEL RESULTADO FINAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA 2024

NUM	MUNICIPIO	FONDO	FONDO GENERAL		FOMENTO MUNICIPAL		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
		Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)	
301	APOZOL	0.483349 0	10,251,218	0.503842 3	4,759,888	0.483349 0	232,852	
302	APULCO	0.390524 8	8,282,542	0.416600 9	3,845,783	0.390524 8	188,134	
303	ATOLINGA	0.321870 1	6,826,439	0.334400 0	3,169,680	0.321870 1	155,059	
304	BENITO JUÁREZ	0.367176 6	7,787,333	0.385949 5	3,615,847	0.367176 6	176,887	
305	CALERA	2.775811 9	58,871,163	2.609626 8	27,335,304	2.775811 9	1,337,231	

NUM	MUNICIPIO	FONDO	GENERAL	FOMENTO	MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
		Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	0.514013 2	10,901,553	0.535900 0	5,061,853	0.514013 2	247,624
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	1.023727 2	21,711,898	1.077115 9	10,081,357	1.023727 2	493,176
308	CUAUHTEMOC	0.664633 9	14,096,051	0.695559 1	6,545,136	0.664633 9	320,186
309	CHALCHIHUITES	1.076227 2	22,825,264	1.160640 3	10,598,320	1.076227 2	518,466
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	0.247379 9	5,246,614	0.258563 8	2,436,129	0.247379 9	119,174
311	EL SALVADOR	0.276085 3	5,855,428	0.299293 0	2,718,816	0.276085 3	133,002
312	FRESNILLO	11.78759 23	249,998,93 0	11.79887 48	116,080,53 6	11.78759 23	5,678,612
313	GENARO CODINA	0.598524 7	12,693,968	0.642689 6	5,894,115	0.598524 7	288,338
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0.433962 0	9,203,772	0.444165 2	4,273,533	0.433962 0	209,060
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	1.678609 9	35,601,192	1.788240 2	16,530,493	1.678609 9	808,664
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	1.086951 8	23,052,878	1.154342 9	10,704,010	1.086951 8	523,635
317	GUADALUPE	12.25610 87	259,950,41 4	11.27785 66	120,701,23	12.25610 87	5,904,654
318	HUANUSCO	0.437722 2	9,283,528	0.455714 0	4,310,568	0.437722 2	210,870

-//Gabierno del Estado de Zacatecas///-

NUM	MUNICIPIO	FONDO	GENERAL	FOMENTO	MUNICIPAL	SOBRE PR	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
		Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)	
319	JALPA	1.805144 9	38,284,735	1.814056 4	17,776,529	1.805144 9	869,622	
320	JEREZ	4.220829 3	89,518,011	4.131882 1	41,565,363	4.220829 3	2,033,361	
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	0.470669 7	9,982,324	0.505475 0	4,635,034	0.470669 7	226,743	
322	JUAN ALDAMA	1.154407 7	24,483,475	1.188294 9	11,368,267	1.154407 7	556,132	
323	JUCHIPILA	1.162323 0	24,651,272	1.130384 5	11,446,183	1.162323 0	559,942	
324	LORETO	2.113643 6	44,827,693	2.163058 2	20,814,583	2.113643 6	1,018,241	
325	LUÍS MOYA	0.700542 0	14,857,574	0.725105 4	6,898,732	0.700542 0	337,484	
326	MAZAPIL	3.472578 9	73,648,154	3.381109 0	34,196,608	3.472578 9	1,672,885	
327	MELCHOR OCAMPO	0.432108 3	9,164,497	0.469830 5	4,255,297	0.432108 3	208,169	
328	MEZQUITAL DEL ORO	0.316322 9	6,708,816	0.338848 7	3,115,065	0.316322 9	152,388	
329	MIGUEL AUZA	1.271842 6	26,974,264	1.309321 5	12,524,802	1.271842 6	612,710	
330	MOMAX	0.292788 9	6,209,675	0.303670 6	2,883,301	0.292788 9	141,049	
331	MONTE ESCOBEDO	0.910416 4	19,308,720	0.937773 7	8,965,507	0.910416 4	438,588	

NUM	MUNICIPIO	FONDO	GENERAL	FOMENTO	MUNICIPAL	SOBRE PR	D ESPECIAL CODUCTOS Y VICIOS
		Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)
332	MORELOS	0.983865 3	20,866,456	0.917685 5	9,688,799	0.983865 3	473,973
333	MOYAHUA DE ESTRADA	0.482898 2	10,241,649	0.502021 6	4,755,444	0.482898 2	232,634
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	2.225184 4	47,193,136	2.195619 3	21,912,909	2.225184 4	1,071,970
335	NORIA DE ÁNGELES	0.812096 6	17,223,528	0.866257 3	7,997,300	0.812096 6	391,225
336	OJOCALIENTE	2.103914 7	44,621,119	2.254427 8	20,718,666	2.103914 7	1,013,549
337	PANUCO	0.886575 7	18,803,171	0.936724 8	8,730,766	0.886575 7	427,108
338	PINOS	3.325376 4	70,527,176	3.597353 8	32,747,468	3.325376 4	1,601,994
339	RÍO GRANDE	3.313208 0	70,268,820	3.342907 9	32,627,501	3.313208 0	1,596,124
340	SAÍN ALTO	1.195044 9	25,345,360	1.276509 8	11,768,460	1.195044 9	575,708
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	0.300997 4	6,383,772	0.315545 2	2,964,140	0.300997 4	145,004
342	SOMBRERETE	3.470122 4	73,596,679	3.553149 5	34,172,715	3.470122 4	1,671,715
343	SUSTICACÁN	0.202288 0	4,290,270	0.211040 4	1,992,075	0.202288 0	97,454
344	TABASCO	0.948007 4	20,106,020	0.978667 6	9,335,710	0.948007 4	456,700

-//Gabierno del Estado de Zacatecas///-

NUM	MUNICIPIO	FONDO	GENERAL	FOMENTO	MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
		Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)
345	TEPECHITLÁN	0.676891 2	14,355,983	0.695956 3	6,665,829	0.676891 2	326,088
346	TEPETONGO	0.625674 5	13,269,750	0.660488 4	6,161,464	0.625674 5	301,415
347	TEUL DE GONZÁLEZ. ORTEGA	0.514104 2	10,903,480	0.529098 3	5,062,749	0.514104 2	247,666
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	1.781501 2	37,783,266	1.783516 5	17,543,678	1.781501 2	858,231
349	TRANCOSO	0.810493 5	17,189,598	0.857459 7	7,981,546	0.810493 5	390,453
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	0.325265 2	6,898,448	0.331849 9	3,203,118	0.325265 2	156,694
351	VALPARAÍSO	2.929019 2	62,120,588	2.998363 9	28,844,091	2.929019 2	1,411,041
352	VETAGRANDE	0.591941 5	12,554,298	0.596968 4	5,829,264	0.591941 5	285,165
353	VILLA DE COS	2.328355 9	49,381,494	2.478335 0	22,929,019	2.328355 9	1,121,678
354	VILLA GARCÍA	0.956833 4	20,293,244	1.010858	9,422,642	0.956833 4	460,953
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	0.686934 6	14,568,999	0.717385 6	6,764,737	0.686934 6	330,929
356	VILLA HIDALGO	0.906212 9	19,219,657	0.974281 2	8,924,150	0.906212 9	436,565
357	VILLANUEVA	1.867735 4	39,612,262	1.939684 2	18,392,929	1.867735 4	899,775

NUM	MUNICIPIO	FONDO GENERAL		FOMENTO MUNICIPAL		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
		Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)
358	ZACATECAS	10.00556 94	212,204,50 5	9.239658 4	98,531,672	10.00556 94	4,820,127

	TOTALES	100	2,120,882,1 23	100	984,776,71 3	100	48,174,876	
--	---------	-----	-------------------	-----	-----------------	-----	------------	--

CONCENTRADO DEL RESULTADO FINAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA 2024 2/3

NUM	MUNICIPIO	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	
		Porcenta je	Monto (Pesos)	Porcenta je	Monto (Pesos)	Porcenta je	Monto (Pesos)
301	APOZOL	0.483349 0	64,789	0.483349 0	369,461	0.483349 0	14,566
302	APULCO	0.390524 8	52,346	0.390524 8	298,508	0.390524 8	11,768
303	ATOLINGA	0.321870 1	43,143	0.321870 1	246,029	0.321870 1	9,700
304	BENITO JUÁREZ	0.367176 6	49,215	0.367176 6	280,661	0.367176 6	11,065
305	CALERA	2.775811 9	372,072	2.775811 9	2,121,755	2.775811 9	83,649
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	0.514013 2	68,896	0.514013 2	392,899	0.514013 2	15,490

NUM	MUNICIPIO	AUTO	TO SOBRE MOVILES EVOS	FISCALI	DO DE ZACIÓN Y IDACIÓN	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	
		Porcenta je	Monto (Pesos)	Porcenta je	Monto (Pesos)	Porcenta je	Monto (Pesos)
307	CONCEPCI ÓN DEL ORO	1.023727 2	137,222	1.023727 2	782,511	1.023727 2	30,850
308	CUAUHTEM OC	0.664633 9	89,087	0.664633 9	508,031	0.664633 9	20,029
309	CHALCHIH UITES	1.076227 2	144,256	1.076227	822,637	1.076227	32,432
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	0.247379 9	33,158	0.247379 9	189,091	0.247379 9	7,455
311	EL SALVADOR	0.276085 3	37,005	0.276085 3	211,033	0.276085 3	8,320
312	FRESNILLO	11.78759 23	1,580,018	11.78759 23	9,010,123	11.78759 23	355,217
313	GENARO CODINA	0.598524 7	80,227	0.598524 7	457,499	0.598524 7	18,037
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0.433962 0	58,168	0.433962 0	331,710	0.433962 0	13,077
315	GENERAL FRANCISC O R. MURGUÍA	1.678609 9	225,003	1.678609 9	1,283,090	1.678609 9	50,585
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	1.086951 8	145,696	1.086951 8	830,841	1.086951 8	32,755
317	GUADALUP E	12.25610 87	1,642,909	12.25610 87	9,368,781	12.25610 87	369,357

NUM	MUNICIPIO	AUTO	TO SOBRE MOVILES EVOS	FISCALI	DO DE ZACIÓN Y JDACIÓN	COMPE	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	
		Porcenta je	Monto (Pesos)	Porcenta je	Monto (Pesos)	Porcenta je	Monto (Pesos)	
318	HUANUSCO	0.437722 2	58,672	0.437722 2	334,584	0.437722 2	13,191	
319	JALPA	1.805144 9	241,964	1.805144 9	1,379,807	1.805144 9	54,398	
320	JEREZ	4.220829 3	565,764	4.220829 3	3,226,287	4.220829 3	127,194	
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	0.470669 7	63,089	0.470669 7	359,769	0.470669 7	14,184	
322	JUAN ALDAMA	1.154407 7	154,740	1.154407 7	882,400	1.154407 7	34,788	
323	JUCHIPILA	1.162323 0	155,799	1.162323 0	888,448	1.162323 0	35,026	
324	LORETO	2.113643 6	283,316	2.113643 6	1,615,619	2.113643 6	63,695	
325	LUÍS MOYA	0.700542 0	93,901	0.700542 0	535,477	0.700542 0	21,111	
326	MAZAPIL	3.472578 9	465,464	3.472578 9	2,654,327	3.472578 9	104,645	
327	MELCHOR OCAMPO	0.432108 3	57,921	0.432108 3	330,294	0.432108 3	13,022	
328	MEZQUITAL DEL ORO	0.316322 9	42,401	0.316322 9	241,790	0.316322 9	9,532	

NUM	MUNICIPIO	AUTO	TO SOBRE MOVILES EVOS	FISCALI	DO DE ZACIÓN Y JDACIÓN	COMPE	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	
		Porcenta je	Monto (Pesos)	Porcenta je	Monto (Pesos)	Porcenta je	Monto (Pesos)	
329	MIGUEL AUZA	1.271842 6	170,479	1.271842 6	972,170	1.271842 6	38,327	
330	момах	0.292788 9	39,248	0.292788 9	223,801	0.292788 9	8,823	
331	MONTE ESCOBEDO	0.910416 4	122,035	0.910416 4	695,899	0.910416 4	27,435	
332	MORELOS	0.983865 3	131,879	0.983865	752,041	0.983865 3	29,649	
333	MOYAHUA DE ESTRADA	0.482898	64,728	0.482898	369,116	0.482898	14,552	
334	NOCHISTLA N DE MEJÍA	2.225184 4	298,264	2.225184 4	1,700,871	2.225184 4	67,056	
335	NORIA DE ÁNGELES	0.812096 6	108,853	0.812096 6	620,747	0.812096 6	24,472	
336	OJOCALIEN TE	2.103914 7	282,010	2.103914 7	1,608,174	2.103914 7	63,401	
337	PANUCO	0.886575 7	118,838	0.886575 7	677,678	0.886575 7	26,717	
338	PINOS	3.325376 4	445,739	3.325376 4	2,541,845	3.325376 4	100,210	
339	RÍO GRANDE	3.313208 0	444,107	3.313208 0	2,532,534	3.313208 0	99,843	

NUM	MUNICIPIO	AUTO	TO SOBRE MOVILES EVOS	FISCALI	DO DE ZACIÓN Y IDACIÓN	COMPE	DO DE NSACIÓN SAN
		Porcenta je	Monto (Pesos)	Porcenta je	Monto (Pesos)	Porcenta je	Monto (Pesos)
340	SAÍN ALTO	1.195044 9	160,185	1.195044 9	913,463	1.195044 9	36,013
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	0.300997 4	40,348	0.300997 4	230,075	0.300997 4	9,071
342	SOMBRERE TE	3.470122 4	465,137	3.470122 4	2,652,472	3.470122 4	104,572
343	SUSTICACÁ N	0.202288 0	27,115	0.202288	154,624	0.202288	6,096
344	TABASCO	0.948007 4	127,072	0.948007 4	724,634	0.948007 4	28,568
345	TEPECHITL ÁN	0.676891	90,731	0.676891	517,399	0.676891	20,398
346	TEPETONG O	0.625674 5	83,866	0.625674 5	478,250	0.625674 5	18,855
347	TEUL DE GONZÁLEZ. ORTEGA	0.514104 2	68,910	0.514104 2	392,968	0.514104 2	15,492
348	TLALTENAN GO DE SÁNCHEZ ROMÁN	1.781501 2	238,793	1.781501 2	1,361,733	1.781501 2	53,685
349	TRANCOSO	0.810493 5	108,641	0.810493 5	619,524	0.810493 5	24,424
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	0.325265 2	43,600	0.325265 2	248,625	0.325265 2	9,802

NUM	MUNICIPIO	AUTO	TO SOBRE MOVILES EVOS	FISCALI	DO DE ZACIÓN Y JDACIÓN	COMPE	DO DE NSACIÓN SAN
		Porcenta je	Monto (Pesos)	Porcenta je	Monto (Pesos)	Porcenta je	Monto (Pesos)
351	VALPARAÍS O	2.929019 2	392,607	2.929019 2	2,238,866	2.929019 2	88,266
352	VETAGRAN DE	0.591941 5	79,344	0.591941 5	452,465	0.591941 5	17,838
353	VILLA DE COS	2.328355 9	312,095	2.328355 9	1,779,741	2.328355 9	70,165
354	VILLA GARCÍA	0.956833 4	128,255	0.956833 4	731,382	0.956833 4	28,834
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	0.686934 6	92,079	0.686934 6	525,076	0.686934 6	20,701
356	VILLA HIDALGO	0.906212 9	121,469	0.906212 9	692,689	0.906212 9	27,309
357	VILLANUEV A	1.867735 4	250,353	1.867735 4	1,427,652	1.867735 4	56,284
358	ZACATECA S	10.00556 94	1,341,156	10.00556 94	7,647,987	10.00556 94	301,513

	TOTALE							
	S	100	13,404,177	100	76,437,963	100	3,013,509	

	MUNICI	FOCO 10 ENT - PIB (30%)			0 ENT - 70%)		IEPS NAL (30%)		IEPS IAL (70%)	MONTO
NUM	PIO	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	MONTO TOTAL ACUMU LADO
301	APOZOL	0.4833 490	-	0.3859 104		0.4833 490	64,756.0 0	0.3859 104	120,638. 00	15,878,1 68
302	APULCO	0.3905 248		0.3046 597		0.3905 248	52,320.0 0	0.3046 597	95,239.0 0	12,826,6 40
303	ATOLIN GA	0.3218 701		0.1403 703		0.3218 701	43,122.0 0	0.1403 703	43,881.0 0	10,537,0 53
304	BENITO JUÁREZ	0.3671 766		0.2769 801		0.3671 766	49,192.0 0	0.2769 801	86,586.0 0	12,056,7 86
305	CALERA	2.7758 119		2.8209 067		2.7758 119	371,884. 00	2.8209 067	881,834. 00	91,374,8 92
306	CAÑITA S DE FELIPE PESCAD OR	0.5140 132		0.5088 963		0.5140 132	68,864.0 0	0.5088 963	159,084. 00	16,916,2 63
307	CONCE PCIÓN DEL ORO	1.0237 272		0.7468 538		1.0237 272	137,152. 00	0.7468 538	233,471. 00	33,607,6 37
308	CUAUH TEMOC	0.6646 339		0.8301 390		0.6646 339	89,044.0 0	0.8301 390	259,507. 00	21,927,0 71
309	CHALCH	1.0762 272		0.6217 720		1.0762 272	144,185. 00	0.6217 720	194,370. 00	35,279,9 30
310	EL PLATEA DO DE JOAQUÍ N AMARO	0.2473 799		0.0973 407		0.2473 799	33,142.0 0	0.0973 407	30,429.0	8,095,19 2
311	EL SALVAD OR	0.2760 853		0.1546 724		0.2760 853	36,988.0 0	0.1546 724	48,352.0 0	9,048,94
312	FRESNI LLO	11.787 5923		14.828 0849		11.787 5923	1,579,22 2.00	14.828 0849	4,635,35 8.00	388,918, 016

	MUNICI	FOCO 10 ENT - PIB (30%)			0 ENT - 70%)		IEPS NAL (30%)		IEPS IAL (70%)	MONTO
NUM	PIO	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	MONTO TOTAL ACUMU LADO
313	GENAR O CODINA	0.5985 247		0.5035 330		0.5985 247	80,187.0 0	0.5035 330	157,408. 00	19,669,7 79
	GENER AL ENRIQU E									
314	ESTRAD A	0.4339 620		0.4095 829		0.4339 620	58,139.0 0	0.4095 829	128,038. 00	14,275,4 97
315	GENER AL FRANCI SCO R. MURGUÍ A	1.6786 099		1.2447 153		1.6786 099	224,890. 00	1.2447 153	389,106. 00	55,113,0 23
316	GENER AL. PÁNFIL O NATERA	1.0869 518		1.4503 082		1.0869 518	145,623. 00	1.4503 082	453,376. 00	35,888,8 14
317	GUADAL UPE	12.256 1087		13.053 1434		12.256 1087	1,642,08 4.00	13.053 1434	4,080,50 0.00	403,659, 932
318	HUANU SCO	0.4377 222		0.2803 091		0.4377 222	58,643.0 0	0.2803 091	87,626.0 0	14,357,6 82
319	JALPA	1.8051 449		1.5594 234		1.8051 449	241,841. 00	1.5594 234	487,486. 00	59,336,3 82
320	JEREZ	4.2208 293		3.6932 739		4.2208 293	565,478. 00	3.6932 739	1,154,54 2.00	138,756, 000
321	JIMÉNE Z DEL TEUL	0.4706 697		0.2752 540		0.4706 697	63,057.0 0	0.2752 540	86,046.0 0	15,430,2 46
322	JUAN ALDAMA	1.1544 077		1.2174 673		1.1544 077	154,660. 00	1.2174 673	380,588. 00	38,015,0 50
323	JUCHIPI LA	1.1623 230		0.7552 378		1.1623 230	155,720. 00	0.7552 378	236,092. 00	38,128,4 82

	MUNICI	FOCO 10 ENT - PIB (30%)			0 ENT - 70%)		IEPS NAL (30%)		IEPS IAL (70%)	MONTO
NUM	PIO	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	TOTAL ACUMU LADO
324	LORETO	2.1136 436		3.3110 007		2.1136 436	283,173. 00	3.3110 007	1,035,04 1.00	69,941,3 61
325	LUÍS MOYA	0.7005 420		0.8127 545		0.7005 420	93,854.0 0	0.8127 545	254,072. 00	23,092,2 05
326	MAZAPI L	3.4725 789		1.0957 144		3.4725 789	465,229. 00	1.0957 144	342,528. 00	113,549, 840
327	MELCH OR OCAMP O	0.4321 083		0.1686 663		0.4321 083	57,891.0 0	0.1686 663	52,726.0 0	14,139,8 17
328	MEZQUI TAL DEL ORO	0.3163 229		0.1510 969		0.3163 229	42,379.0 0	0.1510 969	47,234.0 0	10,359,6 05
329	MIGUEL AUZA	1.2718 426		1.4618 362		1.2718 426	170,394. 00	1.4618 362	456,980. 00	41,920,1 26
330	MOMAX	0.2927 889		0.1507 887		0.2927 889	39,226.0 0	0.1507 887	47,138.0 0	9,592,26 1
331	MONTE ESCOB EDO	0.9104 164		0.5352 812		0.9104 164	121,972. 00	0.5352 812	167,332. 00	29,847,4 88
332	MOREL OS	0.9838 653		0.8141 724		0.9838 653	131,812. 00	0.8141 724	254,516. 00	32,329,1 25
333	MOYAH UA DE ESTRAD A	0.4828 982		0.2792 611		0.4828 982	64,696.0 0	0.2792 611	87,299.0 0	15,830,1 18
334	NOCHIS TLAN DE MEJÍA	2.2251 844		1.7227 264		2.2251 844	298,115. 00	1.7227 264	538,536. 00	73,080,8 57
335	NORIA DE ÁNGELE S	0.8120 966		1.0038 603		0.8120 966	108,800. 00	1.0038 603	313,813. 00	26,788,7 38

-//Gabierno del Estado de Zacatecas///-

	MUNICI	FOCO 10 ENT - PIB (30%)			0 ENT - 70%)		IEPS NAL (30%)		IEPS IAL (70%)	MONTO
NUM	PIO	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	TOTAL ACUMU LADO
336	OJOCAL IENTE	2.1039 147		2.7213 468		2.1039 147	281,868. 00	2.7213 468	850,711. 00	69,439,4 98
337	PANUC O	0.8865 757		1.0835 700		0.8865 757	118,778. 00	1.0835 700	338,731. 00	29,241,7 87
338	PINOS	3.3253 764		4.4534 435		3.3253 764	445,514. 00	4.4534 435	1,392,17 6.00	109,802, 122
339	RÍO GRAND E	3.3132 080		3.9783 915		3.3132 080	443,882. 00	3.9783 915	1,243,67 2.00	109,256, 483
340	SAÍN ALTO	1.1950 449		1.3466 179		1.1950 449	160,104. 00	1.3466 179	420,962. 00	39,380,2 55
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	0.3009 974		0.1705 773		0.3009 974	40,326.0 0	0.1705 773	53,324.0 0	9,866,06 0
342	SOMBR ERETE	3.4701 224		3.9247 586		3.4701 224	464,904. 00	3.9247 586	1,226,90 6.00	114,355, 100
343	SUSTIC ACÁN	0.2022 880		0.0841 482		0.2022 880	27,101.0 0	0.0841 482	26,305.0 0	6,621,04 0
344	TABASC O	0.9480 074		1.0226 010		0.9480 074	127,008. 00	1.0226 010	319,672. 00	31,225,3 84
345	TEPECH ITLÁN	0.6768 912		0.5129 650		0.6768 912	90,686.0	0.5129 650	160,356. 00	22,227,4 70
346	TEPETO NGO	0.6256 745		0.4000 893		0.6256 745	83,824.0 0	0.4000 893	125,071. 00	20,522,4 95
347	TEUL DE GONZÁL EZ. ORTEG A	0.5141 042		0.3301 815		0.5141 042	68,876.0 0	0.3301 815	103,217. 00	16,863,3 58

	MUNICI	FOCO 10 ENT - PIB (30%)			0 ENT - 70%)		IEPS NAL (30%)		IEPS IAL (70%)	MONTO
NUM	PIO	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	TOTAL ACUMU LADO
348	TLALTE NANGO DE SÁNCH EZ ROMÁN	1.7815 012		1.6830 874		1.7815 012	238,674. 00	1.6830 874	526,144. 00	58,604,2 04
349	TRANC OSO	0.8104 935		1.2609 901		0.8104 935	108,585. 00	1.2609 901	394,194. 00	26,816,9 65
350	TRINIDA D GARCÍA DE LA CADEN A	0.3252 652		0.2072 573		0.3252 652	43,577.0 0	0.2072 573	64,790.0 0	10,668,6 54
351	VALPAR AÍSO	2.9290 192		2.0011 244		2.9290 192	392,410. 00	2.0011 244	625,565. 00	96,113,4 34
352	VETAGR ANDE	0.5919 415		0.6334 849		0.5919 415	79,304.0 0	0.6334 849	198,032. 00	19,495,7 10
353	VILLA DE COS	2.3283 559		2.1344 053		2.3283 559	311,939. 00	2.1344 053	667,229. 00	76,573,3 60
354	VILLA GARCÍA	0.9568 334		1.2036 584		0.9568 334	128,191. 00	1.2036 584	376,272. 00	31,569,7 73
355	VILLA GONZÁL EZ ORTEG A	0.6869 346		0.8142 341		0.6869 346	92,031.0 0	0.8142 341	254,535. 00	22,649,0 87
356	VILLA HIDALG O	0.9062 129		1.1987 883		0.9062 129	121,409. 00	1.1987 883	374,749. 00	29,917,9 97
357	VILLAN UEVA	1.8677 354		1.9454 572		1.8677 354	250,227. 00	1.9454 572	608,163. 00	61,497,6 45
358	ZACATE CAS	10.005 5694		9.2228 281		10.005 5694	1,340,47 7.00	9.2228 281	2,883,11 9.00	329,070, 556

-//Gabierno del Estado de Zacatecas///-

NUINA	MUNICI	FOCO 10 ENT - PIB (30%)		FOCO 10 ENT - PIB (70%)			IEPS NAL (30%)	9/11 IEPS ADICIONAL (70%)		MONTO
NUM	PIO	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	Porcen taje	Monto (Pesos)	TOTAL ACUMU LADO
	TOTA LES	100	-	100	-	100	13,397,4 40	100	31,260,6 56	3,291,34 7,457

FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA

FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO 2024

1/2

NUM	MUNICIPIO	FONDO	GENERAL	SOBRE PR	O ESPECIAL RODUCTOS Y VICIOS	NUEVOS		
		Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)	
301	APOZOL	0.483349 0	476,801	0.483349 0	10,830	0.483349 0	3,013	
302	APULCO	0.390524 8	385,235	0.390524 8	8,750	0.390524 8	2,435	
303	ATOLINGA	0.321870 1	317,509	0.321870 1	7,212	0.321870 1	2,007	
304	BENITO JUÁREZ	0.367176 6	362,202	0.367176 6	8,227	0.367176 6	2,289	
305	CALERA	2.775811 9	2,738,194	2.775811 9	62,197	2.775811 9	17,306	
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	0.514013 2	507,049	0.514013 2	11,517	0.514013 2	3,205	
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	1.023727	1,009,856	1.023727	22,938	1.023727 2	6,382	
308	CUAUHTEMOC	0.664633 9	655,630	0.664633 9	14,892	0.664633 9	4,144	

1/2

NUM	MUNICIPIO	FONDO	GENERAL	SOBRE PR	O ESPECIAL RODUCTOS Y VICIOS	AUTO	TO SOBRE MOVILES EVOS
		Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)
309	CHALCHIHUITES	1.076227 2	1,061,640	1.076227 2	24,115	1.076227 2	6,710
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	0.247379 9	244,029	0.247379 9	5,543	0.247379 9	1,542
311	EL SALVADOR	0.276085 3	272,345	0.276085 3	6,186	0.276085 3	1,721
312	FRESNILLO	11.78759 23	11,627,857	11.78759 23	264,122	11.78759 23	73,489
313	GENARO CODINA	0.598524 7	590,417	0.598524 7	13,411	0.598524 7	3,731
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0.433962 0	428,082	0.433962 0	9,724	0.433962 0	2,706
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	1.678609 9	1,655,869	1.678609 9	37,612	1.678609 9	10,465
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	1.086951 8	1,072,227	1.086951 8	24,355	1.086951 8	6,777
317	GUADALUPE	12.25610 87	12,090,717	12.25610 87	274,635	12.25610 87	76,414
318	HUANUSCO	0.437722 2	431,792	0.437722 2	9,808	0.437722 2	2,729
319	JALPA	1.805144 9	1,780,685	1.805144 9	40,447	1.805144 9	11,254
320	JEREZ	4.220829 3	4,163,628	4.220829 3	94,575	4.220829 3	26,315
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	0.470669 7	464,294	0.470669 7	10,546	0.470669 7	2,934

1/2

		FONDO	GENERAL		O ESPECIAL RODUCTOS Y		TO SOBRE
NUM	MUNICIPIO				vicios		EVOS
		Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)
322	JUAN ALDAMA	1.154407 7	1,138,766	1.154407 7	25,867	1.154407 7	7,197
323	JUCHIPILA	1.162323 0	1,146,571	1.162323 0	26,044	1.162323 0	7,246
324	LORETO	2.113643 6	2,085,009	2.113643 6	47,360	2.113643 6	13,177
325	LUÍS MOYA	0.700542 0	691,050	0.700542 0	15,697	0.700542 0	4,368
326	MAZAPIL	3.472578 9	3,425,496	3.472578 9	77,809	3.472578 9	21,649
327	MELCHOR OCAMPO	0.432108 3	426,256	0.432108 3	9,682	0.432108 3	2,694
328	MEZQUITAL DEL ORO	0.316322 9	312,038	0.316322 9	7,088	0.316322 9	1,972
329	MIGUEL AUZA	1.271842 6	1,254,617	1.271842 6	28,498	1.271842 6	7,929
330	MOMAX	0.292788 9	288,822	0.292788 9	6,560	0.292788 9	1,825
331	MONTE ESCOBEDO	0.910416 4	898,080	0.910416 4	20,399	0.910416 4	5,676
332	MORELOS	0.983865 3	970,533	0.983865 3	22,045	0.983865 3	6,134
333	MOYAHUA DE ESTRADA	0.482898 2	476,356	0.482898 2	10,820	0.482898 2	3,011
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	2.225184 4	2,195,030	2.225184 4	49,859	2.225184 4	13,873

-///Gobierno del Estado de Zacatecas///-

1/2

NUM	MUNICIPIO	FONDO GENERAL		IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS		IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	
		Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)
335	NORIA DE ÁNGELES	0.812096 6	801,094	0.812096 6	18,196	0.812096 6	5,063
336	OJOCALIENTE	2.103914 7	2,075,401	2.103914 7	47,142	2.103914 7	13,117
337	PANUCO	0.886575 7	874,566	0.886575 7	19,865	0.886575 7	5,527
338	PINOS	3.325376 4	3,280,334	3.325376 4	74,511	3.325376 4	20,732
339	RÍO GRANDE	3.313208 0	3,268,317	3.313208 0	74,238	3.313208 0	20,656
340	SAÍN ALTO	1.195044 9	1,178,854	1.195044 9	26,777	1.195044 9	7,450
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	0.300997 4	296,920	0.300997 4	6,744	0.300997 4	1,877
342	SOMBRERETE	3.470122 4	3,423,101	3.470122 4	77,754	3.470122 4	21,634
343	SUSTICACÁN	0.202288 0	199,547	0.202288 0	4,533	0.202288 0	1,261
344	TABASCO	0.948007 4	935,164	0.948007 4	21,242	0.948007 4	5,910
345	TEPECHITLÁN	0.676891 2	667,720	0.676891 2	15,167	0.676891 2	4,220
346	TEPETONGO	0.625674 5	617,198	0.625674 5	14,019	0.625674 5	3,901
347	TEUL DE GONZÁLEZ. ORTEGA	0.514104 2	507,139	0.514104 2	11,519	0.514104 2	3,205

1/2

NUM	MUNICIPIO	FONDO	GENERAL	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS		IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	
		Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)	Porcentaj e	Monto (Pesos)
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	1.781501 2	1,757,361	1.781501 2	39,918	1.781501 2	11,107
349	TRANCOSO	0.810493 5	799,516	0.810493 5	18,161	0.810493 5	5,053
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	0.325265 2	320,858	0.325265 2	7,288	0.325265 2	2,028
351	VALPARAÍSO	2.929019 2	2,889,330	2.929019	65,630	2.929019 2	18,261
352	VETAGRANDE	0.591941 5	583,921	0.591941 5	13,263	0.591941 5	3,690
353	VILLA DE COS	2.328355 9	2,296,814	2.328355 9	52,171	2.328355 9	14,516
354	VILLA GARCÍA	0.956833 4	943,872	0.956833 4	21,440	0.956833 4	5,965
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	0.686934 6	677,628	0.686934 6	15,392	0.686934 6	4,283
356	VILLA HIDALGO	0.906212 9	893,938	0.906212 9	20,305	0.906212 9	5,650
357	VILLANUEVA	1.867735 4	1,842,431	1.867735 4	41,850	1.867735 4	11,644
358	ZACATECAS	10.00556 94	9,869,977	10.00556 94	224,197	10.00556 94	62,381

TOTAL	E S 100	98,645,683	100	2,240,692	100	623,450

2/2

NUM	MUNICIPIO	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			OMPENSACIÓN SAN	MONTO TOTAL ACUMULADO
		Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	rtodiliozrado
301	APOZOL	0.4833490	17,184	0.4833490	677	508,505
302	APULCO	0.3905248	13,884	0.3905248	547	410,851
303	ATOLINGA	0.3218701	11,443	0.3218701	451	338,622
304	BENITO JUÁREZ	0.3671766	13,054	0.3671766	515	386,287
305	CALERA	2.7758119	98,686	2.7758119	3,891	2,920,274
306	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	0.5140132	18,274	0.5140132	720	540,765
307	CONCEPCIÓN DEL ORO	1.0237272	36,396	1.0237272	1,435	1,077,007
308	CUAUHTEMOC	0.6646339	23,629	0.6646339	932	699,227
309	CHALCHIHUITES	1.0762272	38,262	1.0762272	1,508	1,132,235
310	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	0.2473799	8,795	0.2473799	347	260,256
311	EL SALVADOR	0.2760853	9,816	0.2760853	387	290,455
312	FRESNILLO	11.7875923	419,075	11.7875923	16,522	12,401,065
313	GENARO CODINA	0.5985247	21,279	0.5985247	839	629,677
314	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	0.4339620	15,428	0.4339620	608	456,548
315	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	1.6786099	59,679	1.6786099	2,353	1,765,978
316	GENERAL. PÁNFILO NATERA	1.0869518	38,644	1.0869518	1,523	1,143,526
317	GUADALUPE	12.2561087	435,757	12.2561087	17,179	12,894,702

2/2

NUM	MUNICIPIO	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN ISAN		MONTO TOTAL ACUMULADO		
		Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	A COMING ENDO
318	HUANUSCO	0.4377222	15,562	0.4377222	614	460,505
319	JALPA	1.8051449	64,177	1.8051449	2,530	1,899,093
320	JEREZ	4.2208293	150,060	4.2208293	5,916	4,440,494
321	JIMÉNEZ DEL TEUL	0.4706697	16,733	0.4706697	660	495,167
322	JUAN ALDAMA	1.1544077	41,042	1.1544077	1,618	1,214,490
323	JUCHIPILA	1.1623230	41,323	1.1623230	1,629	1,222,813
324	LORETO	2.1136436	75,145	2.1136436	2,963	2,223,654
325	LUÍS MOYA	0.7005420	24,906	0.7005420	982	737,003
326	MAZAPIL	3.4725789	123,457	3.4725789	4,867	3,653,278
327	MELCHOR OCAMPO	0.4321083	15,363	0.4321083	606	454,601
328	MEZQUITAL DEL ORO	0.3163229	11,246	0.3163229	443	332,787
329	MIGUEL AUZA	1.2718426	45,217	1.2718426	1,783	1,338,044
330	MOMAX	0.2927889	10,409	0.2927889	410	308,026
331	MONTE ESCOBEDO	0.9104164	32,367	0.9104164	1,276	957,798
332	MORELOS	0.9838653	34,979	0.9838653	1,379	1,035,070
333	MOYAHUA DE ESTRADA	0.4828982	17,168	0.4828982	677	508,032
334	NOCHISTLAN DE MEJÍA	2.2251844	79,110	2.2251844	3,119	2,340,991
335	NORIA DE ÁNGELES	0.8120966	28,872	0.8120966	1,138	854,363

-///Gobierno del Estado de Zacatecas///-

2/2

NUM	MUNICIPIO	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN ISAN		MONTO TOTAL ACUMULADO		
		Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	AGGINGLADG
336	OJOCALIENTE	2.1039147	74,799	2.1039147	2,949	2,213,408
337	PANUCO	0.8865757	31,520	0.8865757	1,243	932,721
338	PINOS	3.3253764	118,225	3.3253764	4,661	3,498,463
339	RÍO GRANDE	3.3132080	117,792	3.3132080	4,644	3,485,647
340	SAÍN ALTO	1.1950449	42,487	1.1950449	1,675	1,257,243
341	SANTA MARÍA DE LA PAZ	0.3009974	10,701	0.3009974	422	316,664
342	SOMBRERETE	3.4701224	123,371	3.4701224	4,864	3,650,724
343	SUSTICACÁN	0.2022880	7,192	0.2022880	284	212,817
344	TABASCO	0.9480074	33,704	0.9480074	1,329	997,349
345	TEPECHITLÁN	0.6768912	24,065	0.6768912	949	712,121
346	TEPETONGO	0.6256745	22,244	0.6256745	877	658,239
347	TEUL DE GONZÁLEZ. ORTEGA	0.5141042	18,278	0.5141042	721	540,862
348	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	1.7815012	63,336	1.7815012	2,497	1,874,219
349	TRANCOSO	0.8104935	28,815	0.8104935	1,136	852,681
350	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	0.3252652	11,564	0.3252652	456	342,194
351	VALPARAÍSO	2.9290192	104,133	2.9290192	4,105	3,081,459
352	VETAGRANDE	0.5919415	21,045	0.5919415	830	622,749
353	VILLA DE COS	2.3283559	82,779	2.3283559	3,263	2,449,543

2/2

NUM	MUNICIPIO		FISCALIZACIÓN NUDACIÓN	FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN		MONTO TOTAL ACUMULADO
		Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	
354	VILLA GARCÍA	0.9568334	34,018	0.9568334	1,341	1,006,636
355	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	0.6869346	24,422	0.6869346	963	722,688
356	VILLA HIDALGO	0.9062129	32,218	0.9062129	1,270	953,381
357	VILLANUEVA	1.8677354	66,402	1.8677354	2,618	1,964,945
358	ZACATECAS	10.0055694	355,723	10.0055694	14,022	10,526,300
	_					
	TOTALES	100	3,555,254	100	140,163	105,205,242

DÉCIMO SEGUNDO.- El monto estimado que se liquide a los Municipios del Fondo Único de Participaciones y del Fondo de Estabilización Financiera estará sujeto al resultado de la Recaudación Federal de los conceptos participables, así como a la determinación definitiva de los ajustes cuatrimestrales y de las transferencias que efectúe la Federación al Estado, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

Cuando del resultado de los ajustes cuatrimestrales y de las transferencias que efectúe la Federación al Estado surgieran diferencias a cargo de los Municipios en relación con los pagos provisionales, el Estado retendrá el importe pagado en exceso en la liquidación de las Constancias del Fondo Único de Participaciones, y en caso de resultar saldo a favor de la Entidad y los Municipios, se realizará el reembolso del entero correspondiente al contar con el depósito bancario.

DÉCIMO TERCERO.- La Federación realizó el cálculo de liquidación de participaciones relacionadas con el ajuste definitivo de 2022, 1er. ajuste cuatrimestral de 2023 y 2do. ajuste cuatrimestral de 2023 en los términos de los artículos 2, 2-A, 3-A, 5 y 7, de la Ley de Coordinación Fiscal, resultados notificados en los Oficios No. 351-A-DGPA-C-2963 de fecha 23 de mayo de 2023, No. 351-A-DGPA-C-3745 de fecha 22 de junio y No. 351-A-DGPA-C-6038 de fecha 23 de octubre respectivamente, en donde se informaron que se determinaron diferencias a cargo del Estado y Municipios y dicha información fue difundida oficialmente a los Municipios; al cierre del ejercicio 2023 se tiene un saldo por compensar del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios según el cuadro siguiente:

CONTROL DE AJUSTES DEL IEPS Y COMPENSACIONES MENSUALES

MONTO EN PESOS

CONCEPTO	MONTO	SALDO
Ajuste definitivo 2022 del IEPS	-192,708,763.00	-192,708,763.00
1er Ajuste cuatrimestral 2023 del IEPS	-83,632,642.00	-276,341,405.00
2do Ajuste cuatrimestral 2023 del IEPS	-16,288,812.00	-292,630,217.00
COMPENSACIONES	MONTO	SALDO
MAYO	33,680,263.00	-258,949,954.00
JUNIO	16,839,176.00	-242,110,778.00
JULIO	18,570,556.00	-223,540,222.00
AGOSTO	17,404,934.00	-206,135,288.00
SEPTIEMBRE	18,350,443.00	-187,784,845.00
OCTUBRE	19,168,285.00	-168,616,560.00
NOVIEMBRE	18,078,801.00	-150,537,759.00
DICIEMBRE	18,021,233.00	-132,516,526.00

Los saldos a favor de la federación se compensaron mensualmente de mayo a diciembre de 2023, quedando un importe por reintegrar a la Federación por el orden de \$ 132'516,526.00 (ciento treinta y dos millones quinientos dieciséis mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.); se estima que de enero a julio del 2024 se compensará el saldo pendiente del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con su respectivo impacto a las Finanzas Estatales y en su parte proporcional a las Finanzas Municipales.

Se expide el presente Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los 58 Municipios del Estado de Zacatecas por concepto de recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones, Fondo de Estabilización Financiera, Fondo del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y el Fondo del Impuesto sobre Nóminas para el Ejercicio Fiscal del año 2024, a los 24 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Gobierno del Estado de Zacatecas

EL SECRETARIO DE FINANZAS.-DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ. Rúbrica.

.

a3e35aa9747c3356be91a03514f6d6ed2ab099649b92deccfee465efbae0576b

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign Archivo Firmado: SUPLEMENTO 6 AL PERIODICO 8_2024.pdf

Secuencia: 3660498

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA Validez.		ок	Vigente			
	# Serie:	000000000000006406	Revocación:	ОК	No Revocado			
Firma	Fecha: (UTC / Local)	2024-01-27T15:03:06Z / 2024-01-27T09:03:06-06:00		ОК	Valida			
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma:	51 1d 90 40 e5 18 a0 b7 dc d2 c9 31 f3 26 99 e7 f1 44 7d c3 2a 8b 3a 0e 65 16 28 56 bb 82 45 84 3d d7 cf ee eb c3 cc 85 1f 5f 00 ac 3e 17 92 a4 92 e8 f9 3b 9c d0 ae e1 a1 74 50 44 22 7f 39 08 a7 38 b6 cd 43 ab 7d b2 c6 a3 e6 88 42	10 af 38	3 55 17 da d4 a9 1f 1c 49				
	Fecha: (UTC / Local)	2024-01-27T15:03:07Z / 2024-01-27T09:03:07-06:00						
OCSP	Nombre del respondedor:	OCSP						
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS						
	Número de serie:	0000000000006406						
	Fecha : (UTC / Local)	2024-01-27T15:03:06Z / 2024-01-27T09:03:06-06:00						
TSP	Nombre del respondedor:	TSP						
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS						
	Secuencia:	329175						
	Datos estampillados:	ECCFEE465EFBA	E0576B	3				